



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de mayo de 2001.-

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 34 del R.L.J.N -última parte- ,

SE RESUELVE:

1º) Convalidar las licencias sin goce de sueldo otorgadas oportunamente por la Cámara Nacional Electoral, a partir del 26 de junio de 1998 y hasta el 31 de mayo del 2001, a la auxiliar de la Secretaría Electoral del Distrito de la provincia de Buenos Aires, señora María Adela REBOREDO, en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

2º) Hágase saber al citado Tribunal, que en lo sucesivo deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el citado artículo.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION